

INFORME DE OBSERVACIONES SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Una vez analizado el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, este centro directivo, en el ámbito de sus competencias, considera oportuno realizar la siguiente observación:

- El **artículo 7.d)** establece como competencia de la Dirección General de Humanización y Atención al Paciente *"La evaluación y mejora de la calidad percibida por los ciudadanos"* Sería conveniente que en este artículo se añadiera el inciso *"sin perjuicio de las competencias que le corresponden a la dirección general competente en materia de calidad de los servicios públicos y elaboración de estudios e investigaciones"*. Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 13.6 del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, por el que establece la estructura de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

D. PABLO GARCÍA-VALDECASAS RODRÍGUEZ DE RIVERA